

EMPLEO POR CUENTA AJENA

//// MEDIDAS ESTATALES

[Ley 43/2006 de 30 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo. BOE 32/12/2006]

BONIFICACIONES EN LA CUOTA EMPRESARIAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

■ Contratos con carácter indefinido a tiempo completo:

1.200 € anuales (100 € mensuales), durante cuatro años.

■ Contratos temporales:

600 € anuales (50 € mensuales) por trabajadora contratada, durante toda la vigencia del contrato o, cuantía proporcional si el contrato es a tiempo parcial, durante toda la vigencia del contrato.

■ Contratos de interinidad:

100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, para los contratos que se realicen en sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo, **durante toda la vigencia de la suspensión.**

100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, **durante 6 meses**, en los casos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo de la trabajadora víctima de violencia de género.

//// MEDIDAS AUTONÓMICAS

Planes Integrales de Empleo 2008-2009 (DOCV 02/01/2008)

La Generalitat, a través del SERVEF, convoca programas de subvenciones destinadas a la implantación de Planes Integrales de Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para personas desempleadas que, por distintas causas, afrontan especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo como es, en este caso, las mujeres víctimas de violencia de género.

■ QUIÉN DESARROLLA ESTOS PLANES:

Los Planes Integrales para mujeres víctimas de violencia de género se desarrollan a través de la Administración Local.

■ QUIÉN PUEDE ACCEDER A ESTAS SUBVENCIONES:

Las empresas que suscriban los contratos subvencionables con las mujeres participantes en este plan integral, a través del servicio de empleo municipal.

■ CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

8.000 € por cada inserción de carácter estable a jornada completa, por contrato indefinido inicial o por conversión en indefinido de contrato temporal, que tenga lugar durante la vigencia del Plan.

3.000 € por cada contrato a jornada completa con una duración mínima de seis meses.

1.500 € por cada contrato a jornada completa con una duración mínima de tres meses.

EMPLEO AUTÓNOMO

//// SUBVENCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

[Orden TAS/1622/2007 de 5 de Junio, BOE 7/6/2007, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y su desarrollo en Orden de 19/12/2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo DOCV 2/01/2008]

Se establece una subvención de 7.000 € para las mujeres desempleadas que se establezcan como autónomas, incrementándose en un 10% en caso de ser víctima de violencia de género.

//// OTRAS AYUDAS

[Ley O. 1/2004 de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género]

Las trabajadoras por cuenta propia que tengan que cesar en su actividad como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, tendrán derecho a una suspensión en la obligación de cotización durante un periodo de seis meses, que se les considerarán como de cotización efectiva a efectos de prestaciones de la Seguridad Social. Se considerará su situación como asimilada al alta.